



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

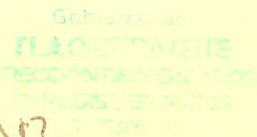
CLAVE: SEM092336
FOLIO TRAMITE: 109.641
NOMBRE: ALVAREZ RUBIO J. REFUGIO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT?: \$ 350 mts
DIAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 09-febrero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$201.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:40 a	A	03:00:41 p	VIERNES	SI	DE	10:00:40 a	A	03:00:41 p
MARTES	SI	DE	10:00:40 a	A	03:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	10:00:40 a	A	03:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:40 a	A	03:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Muñoz Morán
AUTOSIELO

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Trinidad Alvarez
ACEPTO

ALVAREZ RUBIO J. REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la edificación de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la implementación de nuevas leyes, acompañen las piquetas para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, fideicomisos municipales, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tendales de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos, emisoras y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevarse o vender en la vía pública municipal

O. HALLAZ

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional